



ASUNTO: INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA CUMPLIMIENTO Y OPERATIVA EJERCICIO 2023
ENTIDAD AUDITADA: EMPRESA MUNICIPAL DE GESTIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE MÁLAGA S.A.M.

1. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES

Las auditorías de cumplimiento y operativas constituyen una de las modalidades de control financiero previstas en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (en adelante, RD424/2017), y revisten el carácter de auditoría pública. Son de aplicación a la totalidad de las sociedades municipales y fundaciones públicas locales en las que nuestro Ayuntamiento tiene presencia mayoritaria.

El vigente Plan Anual de Control Financiero 2024 (en adelante, PACF/2024), contempla en el epígrafe 3.5 y 3.6 el alcance y contenido de las auditorías de cumplimiento y operativa a llevar a cabo durante la vigencia del mismo, referidas a la gestión desarrollada durante el ejercicio 2023.

En el epígrafe 3.5.1., apartado 2, del PACF2024 se establece lo siguiente:

En el caso de las auditorías de cumplimiento y operativas, la IGAM dará traslado de las mismas a las diferentes sociedades y fundaciones, brindándoles un plazo para que formulen alegaciones a las conclusiones de las mismas. Recibidas, en su caso, dichas alegaciones, la IGAM, con el concurso de las empresas auditoras, emitirá sendos informes en los que se valorarán dichas alegaciones y se alcanzarán conclusiones definitivas. Dichos informes, si se considerase más conveniente, se podrán subsumir en uno solo. Al igual que en el caso de las auditorías de cuentas, la IGAM podrá utilizar las conclusiones definitivas para dar cuenta de ellas a los órganos que procedan.

1/4

2. REFERENCIAS Y CONTENIDO DE LA AUDITORÍA

Si bien es la Intervención el órgano al que compete la realización de las auditorías públicas, de conformidad con lo prevenido en el artículo 34 del RD424/2017, dicho órgano podrá contar con colaboración externa, pública o privada, para llevarlas a cabo. En el presente caso, la auditoría de cumplimiento y operativa no ha formado parte del contrato de colaboración externa de esta Intervención, por continuar vigente el contrato de esa entidad con sus propios auditores cuando se inició el proceso de asunción de las auditorías de cumplimiento y operativa por parte del Ayuntamiento de Málaga.

La empresa auditora Kreston Iberaudit ASE, SLP (Nº ROAC S-1542), en adelante Kreston, ha emitido el informe que se adjunta como anexo, y sobre la base de los trabajos realizados por la citada empresa, y con el alcance y conclusiones recogidos en el mismo, esta Intervención va a emitir el presente de acuerdo con lo previsto en el Anexo I del PACF/2024.

3. PROCEDIMIENTO SEGUIDO

En cumplimiento de lo establecido en el PACF/2024, fueron remitidos a las entidades, los informes provisionales de auditoría pública de cumplimiento y operativa referida a la gestión llevada a cabo en el ejercicio 2023, a fin de que formularsen las alegaciones que estimasen oportuno.

Ayuntamiento de Málaga
Casa Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga

+34 951 926 010
info@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	fxfHACtUXmaLGK1kjtpwdg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	08/10/2024 14:50:10
Observaciones		Página	1/24
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/fxfHACtUXmaLGK1kjtpwdg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Dentro del plazo dispensado, la entidad auditada presentó escrito de alegaciones al informe provisional de auditoría. A partir del contenido del informe provisional, de las alegaciones presentadas y, de las opiniones y conclusiones definitivas resultantes, esta IGAM emite el presente informe definitivo.

4. OPINIONES Y CONCLUSIONES DEFINITIVAS DE LA IGAM SOBRE EL INFORME DE AUDITORÍA DE KRESTON.

La opiniones y conclusiones alcanzadas y definitivas de la IGAM deben considerarse como añadidos al informe de su auditor, es con la inclusión de las mismas como dicho informe alcanza a ser definitivo. Las alegaciones presentadas y el tratamiento de las mismas se incluyen en un Anexo posterior.

4.1 EN MATERIA DE CUMPLIMIENTO

Se analizan 13 apartados, cuyas conclusiones de la auditoría se adjuntan como anexo. A continuación, se recogen las apreciaciones de la IGAM referidas únicamente a aquellas en la que esta IGAM considere necesidad de aclaración. En los apartados donde no se ponga de manifiesto nuestra opinión, se entiende que se considera satisfactoria la conclusión alcanzada en el informe de su auditor, sea favorable o se aprecie por éste inicialmente algún incumplimiento, deficiencia u observación.

- En el Área de personal (apartado 1), en relación al cumplimiento y adecuación a la Ley de Presupuestos Generales del Estado con especial atención a la tasa de reposición y a la contratación temporal el contenido de la auditoría establece:

2/4

Tasa reposición:

En el ejercicio 2022 se producen 2 bajas de trabajadores fijos computables y 2 altas, por tanto, la tasa de reposición para el ejercicio 2023 es del 0%. En el ejercicio 2023 se produce 1 baja y 3 altas. Así pues, se ha excedido la tasa de reposición que establece la Ley de Presupuestos Generales del Estado para las Sociedades Mercantiles.

Contratación temporal:

La sociedad ha realizado 19 contrataciones temporales en el ejercicio para cubrir sustituciones y refuerzos para eventos, todas ellas realizadas con anterioridad a la publicación de las bolsas de trabajo.

Tenemos constancia de las solicitudes para las contrataciones temporales, pero no de las autorizaciones previas.

Apreciación de la IGAM:

Para el supuesto de la contratación de personal de las sociedades mercantiles públicas resulta de aplicación el contenido de la Disposición adicional vigésima primera de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (en adelante. LPGE-2023).

Código Seguro De Verificación	fxfHACTUXmaLGK1kjtpwdg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	08/10/2024 14:50:10	
Observaciones		Página	2/24	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/fxfHACTUXmaLGK1kjtpwdg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Al haberse excedido la tasa de reposición y no contar con la autorización del Concejal (del área al que la sociedad está adscrita) para las contrataciones temporales realizadas, entendemos existe incumplimiento de la Disposición adicional vigésima primera de la LPGE-2023. No obstante, se observa que el incumplimiento relacionado con la autorización del concejal es solventado a finales del ejercicio auditado.

- En relación al cumplimiento de la normativa en materia de contratación de personal, indefinido o temporal, y aplicación de los principios de publicidad, mérito, capacidad y libre concurrencia, con justificación del procedimiento selectivo aplicado (apartado 4), el contenido de la auditoría establece:

Con motivo de la urgencia, en ocasiones, no se ha podido cumplir estrictamente con el procedimiento de contratación establecido por el Consejo de Administración, ya que no existía bolsa para el puesto autorizado o no se podía cubrir con sus integrantes, pero tampoco había tiempo para publicar una oferta. Por lo que la sociedad seleccionó a través de los currículums facilitados o de los que disponían para dichos puestos. Por ello, la sociedad ha estado gestionado la creación o actualización de bolsas de trabajo para cubrir necesidades eventuales de los distintos puestos de trabajo. Se han identificado las gestiones realizadas en el punto 13 de este Anexo. En el ejercicio 2023 la sociedad no contaba con bolsas de trabajo para los puestos de realizador, productor y técnico económico, para los cuales se han realizado 5 contrataciones durante el ejercicio. En el caso de técnico de sonido, aunque existía bolsa de trabajo, 9 de las 13 contrataciones realizadas en el ejercicio, no se pudieron cubrir con la bolsa.

Apreciación de la IGAM:

3/4

Al no existir bolsa para la cobertura de determinadas contrataciones temporales o aun existiendo y no habiendo sido posible cubrirlas con sus integrantes, son de aplicación, en cuanto a los procesos selectivos a desarrollar por las sociedades públicas, las previsiones de la Disposición adicional primera del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, TREBEP): "Los principios contenidos en los artículos 52, 53, 54, 55 y 59 serán de aplicación en las entidades del sector público estatal, autonómico y local, que no estén incluidas en el artículo 2 del presente Estatuto y que estén definidas así en su normativa específica."

No obstante, esta circunstancia deriva en un incumplimiento parcial de los preceptos citados, pues es solventada a finales del ejercicio auditado.

- En relación a la adecuada aplicación del procedimiento de contrato menor (apartado 6), el contenido de la auditoría establece:

La Sociedad aplica el procedimiento de contrato menor, para contratos de suministros o servicios inferiores a 15.000,00 euros y una duración inferior al año.

La sociedad tiene contrataciones con el procedimiento de contrato menor de servicios y suministros que tienen carácter recurrente como es el caso del mantenimiento de Licencias y Software, alquiler de equipos, material de oficina y corporativo. Contratos que han salido a concurso a finales del ejercicio 2023. Ver punto 13 de este anexo.

Código Seguro De Verificación	fxfHACtUXmaLGK1kjtpwdg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	08/10/2024 14:50:10
Observaciones		Página	3/24
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/fxfHACtUXmaLGK1kjtpwdg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Apreciación de la IGAM:

Pese a las gestiones descritas en el punto 13 en relación a la contratación menor, se infiere del contenido de la auditoría que siguen existiendo contratos formalizados al amparo de esta modalidad procedimental aplicados a necesidades recurrentes, lo que implica un posible fraccionamiento temporal del gasto.

Esta circunstancia podría considerarse un incumplimiento del artículo 99.2 de la LCSP. No obstante, se hace mención expresa a que esta circunstancia fue solventándose a finales del ejercicio auditado.

4.2 EN MATERIA OPERATIVA

Se analizan 7 apartados, cuyas conclusiones de la auditoría se adjuntan como anexo. A continuación, se recogen las apreciaciones de la IGAM referidas únicamente a aquellas en la que esta IGAM considere necesidad de aclaración. En los apartados donde no se ponga de manifiesto nuestra opinión, se entiende que se considera satisfactoria la conclusión alcanzada en el informe de su auditor, sea favorable o se aprecie por éste inicialmente algún incumplimiento, deficiencia u observación.

5. TRAMITACIÓN A SEGUIR

De conformidad con lo prevenido en el apartado 1 del artículo 36 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (en adelante, RD424/2017), los informes definitivos de control financiero serán remitidos por el órgano interventor al gestor directo de la actividad económico-financiera controlada y al Presidente de la Entidad Local, así como, a través de este último, al Pleno para su conocimiento.

4/4

El análisis del informe constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

Atendiendo a lo anterior, del presente informe se dará oportuno curso al director, gerente o figura equivalente de la entidad auditada y, junto al informe de auditoría de cumplimiento y operativa, al Excmo. Sr. Alcalde, con indicación a este último de que proceda a dar conocimiento del mismo al Pleno de la Corporación.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica

EL INTERVENTOR ADJUNTO

Jesús Jiménez Campos

Código Seguro De Verificación	fxfHACtUXmaLGK1kjtpwdg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	08/10/2024 14:50:10
Observaciones		Página	4/24
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/fxfHACtUXmaLGK1kjtpwdg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



INFORME DE CUMPLIMIENTO Y OPERATIVAS

Al accionista único de la EMPRESA MUNICIPAL DE GESTIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE MÁLAGA, S.A. (CANAL MÁLAGA), por encargo de su Consejo de Administración:

I. PREÁMBULO

Hemos auditado las cuentas anuales abreviadas de la Sociedad Empresa Municipal de Gestión de Medios de Comunicación de Málaga, S.A. que comprenden el balance de situación abreviado y la memoria abreviada correspondiente al ejercicio anual terminado en dicha fecha, cuya formulación es responsabilidad del Consejo de Administración de la Sociedad. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las cuentas anuales abreviadas adjuntas basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la auditoría de cuentas vigente en España. Dicha normativa exige que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales abreviadas están libres de incorrecciones materiales.

El Plan Anual de Control Financiero del ejercicio 2024 del Excmo. Ayuntamiento de Málaga de 18 de enero de 2024, contempla la realización de Auditoría de cuentas como de Cumplimiento y Operativas de las Sociedades mercantiles con capital total o mayoritariamente municipal.

Los comentarios y conclusiones incluidos en este informe están basados en los trabajos efectuados con motivo de la Auditoría financiera.

II. OBJETIVOS Y ALCANCE

Objetivos y Alcance:

Objetivos

Auditoría Cuentas:

Tienen por objeto la verificación relativa a si las cuentas anuales representan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la entidad y, en su caso, la ejecución del presupuesto de acuerdo con las normas y principios contables y presupuestarios que le son de aplicación y contienen la información necesaria para su interpretación y comprensión adecuada (artículo 29.3.A del RD424/2017).

Auditoría de Cumplimiento:

Tienen como objeto la verificación de que los actos, operaciones y procedimientos de gestión económico-financiera se han desarrollado de conformidad con las normas que les son de aplicación (artículo 29.3.B del RD424/2017).

Código Seguro De Verificación	fxfHACTUXmaLGK1kjtpwdg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	08/10/2024 14:50:10
Observaciones		Página	5/24
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/fxfHACTUXmaLGK1kjtpwdg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Auditoría Operativa:

Tienen como objeto el examen sistemático y objetivo de las operaciones y procedimientos de una organización, programa, actividad o función pública, con el objeto de proporcionar una valoración independiente de su racionalidad económico-financiera y su adecuación a los principios de la buena gestión, a fin de detectar sus posibles deficiencias y proponer las recomendaciones oportunas en orden a la corrección de aquéllas (artículo 29.3.B del RD424/2017).

Alcance

En relación con la Auditoria de Cuentas Anuales el alcance del trabajo se ha establecido en base a lo dispuesto en la NIA 320 sobre Importancia Relativa o Materialidad en la Planificación y Ejecución de la Auditoría, que es de obligado cumplimiento para nosotros.

No obstante lo anterior, y en el caso de Auditoria de cumplimiento y operativa hay que considerar que el alcance de nuestras pruebas y las limitaciones inherentes a todo sistema de control interno contable, no permiten que podamos asegurar que la totalidad de errores e irregularidades, deficiencias del sistema e incumplimientos de la normativa legal y fiscal, en el caso de que existieran, se hayan puesto de manifiesto en el curso de nuestro examen, por lo que no expresamos una opinión sobre si la totalidad del sistema de control interno contable establecido por la Dirección de la Sociedad ha sido permanentemente aplicado durante el ejercicio sujeto a nuestra revisión, al consistir el presente trabajo en una auditoría de Regularidad, y no una Auditoría de Sistemas y Procedimientos, en donde el alcance del estudio y verificación del procedimiento administrativo de gestión financiera es exhaustivo.

III. ESTRUCTURA DEL PRESENTE INFORME

A efectos de mayor claridad hemos estructurado el presente informe respetando la estructura establecida en el Plan Anual de Control Financiero del ejercicio 2024 del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

Anexo A: Informe de Auditoría de Cumplimiento en el cual exponemos nuestras conclusiones sobre los puntos objeto de verificación establecidos en el punto 3.6.1. CONTENIDOS ESPECÍFICOS DE LAS AUDITORÍAS DE CUMPLIMIENTO.

Anexo B: Informe de Operativas en el cual exponemos nuestras conclusiones sobre los puntos objeto de verificación establecidos en el punto 3.6.2. CONTENIDOS ESPECÍFICOS DE LAS AUDITORÍAS OPERATIVAS (CON MEDICIÓN DE COSTES Y CONTROL DE EFICACIA).

Málaga, 28 de junio de 2024



KRESTON IBERAUDIT ASE, S.L.P.
(Inscrita en el ROAC con el nº S-1542)

10896920A
ARTURO JOSE
DIAZ (R:
B92444371)

Firmado digitalmente por: 10896920A ARTURO JOSE DIAZ (R: B92444371)
Nombre de reconocimiento (DN): 2.5.4.13=Reg29023/HojaMA-63148/Tomo5370/Folio168/Fecha27/07/2020/Inscripción:19, serialNumber=dCES-10095920A, givenName=ARTURO JOSE, sn=DIAZ DAPENA, cn=10896920A ARTURO JOSE DIAZ (R: B92444371); 2.5.4.37=NADES-B92444371, o=KRESTON IBERAUDIT ASE SLP, c=ES
Fecha: 2024.06.28 15:02:26 +02'00'

D. Arturo José Díaz Dapena
Socio-Auditor de Cuentas

Código Seguro De Verificación	fxfHACtUXmaLGK1kjtPWDg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	08/10/2024 14:50:10
Observaciones		Página	6/24
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/fxfHACtUXmaLGK1kjtPWDg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO A: AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con el Plan fijado para esta auditoría, se han abordado los siguientes contenidos, obteniendo las siguientes conclusiones:

PERSONAL

1.- Cumplimiento y adecuación a la Ley de Presupuestos Generales del Estado con especial atención a:

Tasa reposición:

En el ejercicio 2022 se producen 2 bajas de trabajadores fijos computables y 2 altas, por tanto, la tasa de reposición para el ejercicio 2023 es del 0%. En el ejercicio 2023 se produce 1 baja y 3 altas. Así pues, se ha excedido la tasa de reposición que establece la Ley de Presupuestos Generales del Estado para las Sociedades Mercantiles.

Masa salarial:

La sociedad aplico la subida salarial del 2,5% correspondiente al 2% previsto, en el artículo 19 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 y un 0,5% adicional que se aprobó a finales del año 2023.

Contratación temporal:

La sociedad ha realizado 19 contrataciones temporales en el ejercicio para cubrir sustituciones y refuerzos para eventos, todas ellas realizadas con anterioridad a la publicación de las bolsas de trabajo.

Tenemos constancia de las solicitudes para las contrataciones temporales, pero no de las autorizaciones previas.

2.- Cumplimiento en materia de horas extraordinarias de la normativa, de los convenios y de los contratos.


La sociedad tiene implantado un control horario mediante un sistema web para cuantificar y controlar las horas imputables a cada uno de los trabajadores.

Se ha verificado que las horas extraordinarias imputadas en el ejercicio no superan las 80 horas/anuales por trabajador, y se han retribuido cumpliendo las exigencias del convenio.

3.- Adecuación de las retribuciones al convenio colectivo en función de la estructura, relación de puestos de trabajo o instrumento de carácter similar.

La Sociedad se rige por el Convenio Colectivo Regional para las Empresas de Comunicación del Sector de la Radio y la Televisión Local de Andalucía, aunque se encuentra en negociaciones con los representantes sindicales para la creación de un Convenio Colectivo propio.

La Sociedad no realiza retribuciones a sus trabajadores fuera de convenio.

Código Seguro De Verificación	fxfHACtUXmaLGK1kjtpwdg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	08/10/2024 14:50:10	
Observaciones		Página	7/24	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/fxfHACtUXmaLGK1kjtpwdg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

4.- Cumplimiento de la normativa en materia de contratación de personal, indefinido o temporal, y aplicación de los principios de publicidad, mérito, capacidad y libre concurrencia, con justificación del procedimiento selectivo aplicado.

Durante el ejercicio se ha producido altas para cubrir sustituciones, y refuerzos para eventos tal y como se ha indicado en el punto 1 anterior.

El procedimiento de contratación se rige por el acuerdo unánime del Consejo de Administración:

Para las contrataciones temporales se acude, en primera instancia a la bolsa de trabajo para la cobertura temporal de los puestos ofertados. En caso de no existir bolsa, o no poderse cubrir con sus integrantes la plaza solicitada, y al objeto de dotar este proceso de una total transparencia, siguen los siguientes trámites:

1. Acudir a la Agencia de Colocación del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo, o al Servicio Andaluz de Empleo, para que publicite la oferta, realice el proceso de preselección de candidatos, y proponga a la Empresa un mínimo de 3 aspirantes, cuyos CV serán enviados a Canal Málaga.
2. La Empresa Municipal creará un Comité de Selección compuesto por la Gerencia, el Director de Recursos Humanos y el responsable directo del trabajador del área solicitada, para valorar y cuantificar, en base a los criterios expuestos al Consejo de Administración: la Experiencia, Competencia y Conocimiento del Entorno que concurren en los aspirantes, levantándose las correspondientes actas del proceso seguido.

Con motivo de la urgencia, en ocasiones, no se ha podido cumplir estrictamente con el procedimiento de contratación establecido por el Consejo de Administración, ya que no existía bolsa para el puesto autorizado o no se podía cubrir con sus integrantes, pero tampoco había tiempo para publicar una oferta. Por lo que la sociedad seleccionó a través de los currículums facilitados o de los que disponían para dichos puestos. Por ello, la sociedad ha estado gestionado la creación o actualización de bolsas de trabajo para cubrir necesidades eventuales de los distintos puestos de trabajo. Se han identificado las gestiones realizadas en el punto 13 de este Anexo.

En el ejercicio 2023 la sociedad no contaba con bolsas de trabajo para los puestos de realizador, productor y técnico económico, para los cuales se han realizado 5 contrataciones durante el ejercicio. En el caso de técnico de sonido, aunque existía bolsa de trabajo, 9 de las 13 contrataciones realizadas en el ejercicio, no se pudieron cubrir con la bolsa.

A partir de la creación de las nuevas bolsas de trabajo, todas las contrataciones realizadas cumplen estrictamente con el procedimiento de contratación establecido por el Consejo de Administración.

CONTRATACIÓN PÚBLICA

5.- Correcta selección de los procedimientos de licitación atendiendo al objeto del contrato, su cuantía y demás circunstancias determinantes.

La sociedad realiza una correcta selección de los procedimientos de licitación.

Código Seguro De Verificación	fxfHACtUXmaLGK1kjtpwdg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	08/10/2024 14:50:10
Observaciones		Página	8/24
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/fxfHACtUXmaLGK1kjtpwdg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



6.- Adecuada aplicación del procedimiento de contrato menor.

La Sociedad aplica el procedimiento de contrato menor, para contratos de suministros o servicios inferiores a 15.000,00 euros y una duración inferior al año.

La sociedad tiene contrataciones con el procedimiento de contrato menor de servicios y suministros que tienen carácter recurrente como es el caso del mantenimiento de Licencias y Software, alquiler de equipos, material de oficina y corporativo. Contratos que han salido a concurso a finales del ejercicio 2023. Ver punto 13 de este anexo.

7.- Adecuada, suficiente y motivada justificación de la necesidad del contrato y de la capacidad y competencia para contratar por parte del ente.

Los contratos cuentan con la adecuada, suficiente y motivada justificación de la necesidad del contrato y de la capacidad y competencia para contratar.

8.- Suficiente justificación de la adecuación del precio de los contratos al de mercado y justificación de aquél en base a los costes de ejecución.

Las contrataciones cuentan con la suficiente justificación del precio.

INSTRUMENTACIÓN

9.- Cumplimiento de los requerimientos legales en materia de realización de actividades por encargo a medio propio personalizado por parte del Ayuntamiento u otra entidad pública.

La Sociedad no está reconocida como medio propio.


CONVENIOS DE COLABORACIÓN

10.- Cumplimiento de los requerimientos legales con especial atención al objeto, la capacidad para convenir, impacto en el mercado y no corresponderse con una prestación de naturaleza contractual según la legislación en materia de contratación pública.

Los convenios que lleva a cabo la Empresa Municipal de Gestión de Medios de Comunicación de Málaga S.A. con otras entidades son:

- Prácticas de la Universidad de Málaga.
- Intercambio publicitario.
- Colaboradores de radio y otros.

Dichos convenios de colaboración cumplen con el propósito de la colaboración y están debidamente soportados.

Código Seguro De Verificación	fxfHACtUXmaLGK1kjtpwdg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	08/10/2024 14:50:10	
Observaciones		Página	9/24	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/fxfHACtUXmaLGK1kjtpwdg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

TARIFAS

11.- Adecuación de las tarifas aplicadas a las autorizadas según su naturaleza, así como la correcta aprobación de las mismas por los órganos competentes.

Los servicios que presta la sociedad no tienen el carácter de servicio público.

Sus tarifas corresponden a las emisiones de publicidad que fueron aprobadas por el Consejo de Administración.

ENDEUDAMIENTO

12.- Cumplimiento de los requerimientos legales con especial atención a lo prevenido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Sociedad va informando de los contratos mayores, menores y de los convenios a los que están suscritos.

La sociedad no cuenta con endeudamiento financieros.

REVISIÓN


13.- Se abordará una revisión sobre las actuaciones abordadas en relación a incumplimientos, deficiencias, debilidades o errores detectados en anteriores auditorías.

La Sociedad ha adoptado las medidas pertinentes para resolver las observaciones que se recogieron en la auditoría del ejercicio anterior.


Con respecto a la selección del personal, el 21 de agosto de 2023, la sociedad lanza una oferta de empleo para nutrir la bolsa de trabajo de doce puestos: técnico/a de continuidad, editor/a grafista, operador/a de cámara, iluminador/a-escenógrafo/a, técnico/a económico/a, responsable técnico/a, técnico/a de sonido, productor/a, administrativo/a contable, redactor/a, realizador/a y comercial. Con el objeto de cubrir necesidades concretas de personal de la radiotelevisión pública tales como bajas, excedencias o vacaciones, entre otras circunstancias.

En relación con los contratos menores, la sociedad ha realizado las siguientes gestiones:

- El 27 septiembre de 2023, publica una licitación para reparación y mantenimiento de instalaciones, maquinaria y grupos refrigeradores.
- El 28 de septiembre de 2023, publica una licitación basada en Acuerdo Marco para la selección de un catálogo de empresas de servicio de arrendamiento de materiales y equipos para los distintos eventos, el alquiler de equipos durante los eventos, con el objetivo de cubrir las necesidades de este tipo.
- El 10 de noviembre de 2023, publica una licitación para el alquiler de equipos y materiales para los distintos eventos de Canal Málaga.

Código Seguro De Verificación	fxfHACTUXmaLGK1kjtpwdg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	08/10/2024 14:50:10	
Observaciones		Página	10/24	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/fxfHACTUXmaLGK1kjtpwdg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- El 9 de noviembre de 2023, publica una licitación para disponer de un Acuerdo Marco para el suministro de material de oficina y material corporativo necesario para cubrir las necesidades de este tipo.
- El 4 de octubre de 2023, publica una licitación para suministro, puesta en marcha y mantenimiento de un sistema integral de producción de noticias y piezas audiovisuales de diferente tipo, que facilite un flujo de trabajo eficaz desde la previsión e ingesta del material, documentación, catalogación, edición de la noticia o contenido y su posterior envío, distribución, reproducción programada o emisión en un proceso enlazado de principio a fin.
- El 20 de octubre de 2023, publica una licitación para captación y elaboración de imágenes para cubrir las necesidades puntuales que se originen en los diversos programas de televisión de producción propia, especialmente para coberturas en los informativos diarios, coberturas de fin de semana y para los programas que conforman la parrilla de Canal Málaga TV y para otros que puedan ponerse en marcha durante la vigencia del contrato.

Código Seguro De Verificación	fxfHACtUXmaLGK1kjtpwdg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	08/10/2024 14:50:10	
Observaciones		Página	11/24	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/fxfHACtUXmaLGK1kjtpwdg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

ANEXO B: AUDITORÍA OPERATIVA

De acuerdo con el Plan fijado para esta auditoría, se han abordado los siguientes contenidos, obteniendo las siguientes conclusiones:

1.- Grado de cumplimiento de objetivos, desviaciones presupuestarias y comparativa de coste con rendimiento de los servicios.

Se comprobará la existencia de una clara definición de la misión y visión de la organización, así como su difusión entre el personal y su alineamiento con los objetivos y metas fijados.

De forma expresa se deberá verificar:

- Si el presupuesto aprobado para el año contenía unos objetivos a alcanzar.
- En qué grado se han alcanzado los objetivos prefijados.
- Comparación entre el presupuesto de ingresos y lo realmente ejecutado en las cuentas anuales a fin de ejercicio (desviaciones de ingresos entre lo previsto en el presupuesto inicial del ejercicio objeto de auditoría y lo ejecutado a la conclusión de ese mismo ejercicio según las cuentas anuales).
- Comparación entre el presupuesto de gastos (tanto de operaciones corrientes en la cuenta de pérdidas y ganancias previsional a modo de presupuesto inicial, como de ejecución de inversiones previstas en el presupuesto de capital o anexo de inversiones) y lo realmente ejecutado en las cuentas anuales a fin de ejercicio (desviaciones de gastos comparando y midiendo las desviaciones entre lo previsto en el presupuesto inicial del ejercicio objeto de auditoría y lo ejecutado a la conclusión de ese mismo ejercicio según las cuentas anuales).
- De entre los servicios principales que se prestan, comparar el coste del servicio con los rendimientos (ingresos) conseguidos, tanto en euros como en número de servicios prestados.


En caso de que la sociedad o fundación no tenga establecido una diferenciación o identificación de los servicios que se presta y el cálculo de esa individualización de coste, así se hará constar expresamente para una mejora futura y al menos se realizará la comparativa sobre la total actividad de la empresa o fundación.

La Empresa Municipal de Gestión de Medios de Comunicación de Málaga, S.A. (Canal Málaga Rtm), responde a su carácter de empresa de comunicación de servicio público. Obligada a garantizar una información rigurosa, veraz, independiente y plural, así como un entendimiento de calidad; fomentar el debate, la innovación y la creación; y Apoyar la difusión de las artes, la ciencia y la cultura.

El eje de la programación son los servicios informativos y la presencia en directo en los acontecimientos que marcan la vida de la ciudad: Semana Santa, Feria, Cabalgata de Reyes, Carnaval, Festiva de Cine Español de Málaga...

Objetivos:

- Difundir y favorecer la buena convivencia de todas las personas que viven en nuestra ciudad por medio de programas que fomenten la integración y el valor de la multiculturalidad. Elaborando espacios específicos para dar presencia y voz a los colectivos minoritarios o desfavorecidos. En este sentido, se da un importante soporte informativo a la vida cotidiana y vecinal en los barrios de la ciudad.
- Establecer una plataforma con cesión de espacios a los jóvenes creadores del sector audiovisual para que muestren y promocionen su obra artística.


Código Seguro De Verificación	fxfHACTUXmaLGK1kjtpwdg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	08/10/2024 14:50:10	
Observaciones		Página	12/24	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/fxfHACTUXmaLGK1kjtpwdg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- Seguir con los programas relacionados con la salud, destinados a difundir entre los ciudadanos los hábitos de vida saludables.
- En atención a la situación generada por la pandemia mundial, se van a seguir emitiendo varios programas de educación.
- Avanzar en la retransmisión y cobertura de eventos y actividades deportivas tanto de los equipos de élite de la ciudad, como del deporte base y en especial al deporte femenino.
- Avanzar en la retransmisión de eventos culturales de Málaga a nivel regional y nacional, mediante diferentes acuerdos y protocolos de colaboración con empresas del sector de la comunicación. Así se potenciará la difusión de los eventos realizados en la ciudad (Semana Santa, Feria, Carnaval, Festival de Cine, Noche en Blanco,...). Por medio de acuerdos de colaboración alcanzados con otras televisiones, para promocionar los atractivos culturales y turísticos de la ciudad a nivel autonómico y nacional.
- Potenciar la información a la ciudadanía de todas las actuaciones y actividades de la vida de las Instituciones Municipales, dando cobertura recurrente a los plenos y comisiones y a todas las noticias que se produzcan en este ámbito, al igual que las producidas por las demás instituciones públicas de concurren en la ciudad.
- En cuanto a los gastos de personal, se pretende consolidar el presupuesto a lo que sería la plantilla mínima necesaria para la empresa y comenzar a aplicar un nuevo convenio propio para la empresa.
- Por lo que se refiere a los gastos previstos en servicios y suministros corrientes, se pretende reforzar la partida de compra de programación para poder adquirir programas adaptados a las necesidades de la población en cada momento y a la nueva Ley Audiovisual Andaluza que limita el número de redifusiones.
- Se están afrontando proyectos vinculados con la renovación tecnológica y otros procedentes tanto de acuerdos plenarios como del propio Consejo de administración.
- Renovación y modernización de los medios técnicos de la sociedad 60.000 euros, para la renovación de equipos técnicos.
- Seguir con la política de redoblar esfuerzos para cubrir actividades y eventos organizados por otras instituciones y empresas de distintas áreas municipales (Orquesta Filarmónica de Málaga, Teatro Echegaray, Banda Municipal, Fundación Málaga) que de otra manera hubiesen visto su actividad prácticamente paralizada, sin nuestra colaboración y divulgación.
- Alcanzar por ventas de publicidad la cifra de 160.000 euros.

La sociedad ha cumplido con los objetivos prefijados, salvo por las desviaciones indicadas en la comparación del presupuesto con lo ejecutado.

En cuanto a los servicios prestado por la sociedad es difícil comparar su coste con el rendimiento tanto en euros como en unidades, puesto que no es un servicio tangible o medible. No existe ninguna medición oficial de audiencia de los servicios públicos de radio y televisión a nivel local.

El presupuesto aprobado de la Empresa Municipal de Gestión de Medios de Comunicación de Málaga, S.A. "Canal Málaga" para el ejercicio 2023 se presenta en formato presupuestario mostrándose equilibrado. Esta presentación está adaptada a la normativa presupuestaria aplicables a las entidades locales, según Orden EHA/ 3565/ 2008, de 3 de diciembre, por la

Código Seguro De Verificación	fxfHACTUXmaLGK1kjtpwdg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	08/10/2024 14:50:10	
Observaciones		Página	13/24	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/fxfHACTUXmaLGK1kjtpwdg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales; en concreto en su clasificación económica a nivel de capítulos, diferenciándose las operaciones corrientes de las de capital y las financieras de las no financieras. Igualmente consta el desarrollo de las aplicaciones presupuestarias; en lo que respecta al presupuesto de gastos, en su clasificación por programas (a nivel de programas) y en su clasificación económica (a nivel de subconceptos).

Cumplimiento del Presupuesto.

Hay que indicar que durante el ejercicio 2023 se ha aprobado varias modificaciones presupuestarias por importe total de 143.202,76 euros, de los cuales 50.062,53 euros se corresponden con la modificación de capítulo I, por el incremento de los costes de seguridad social y la subida del 0,5% aprobada en octubre de 2023; y el resto 93.140,23 euros para capítulo II como consecuencia de los incrementos de costes soportados por la contratación de los servicios necesarios para realizar la actividad habitual de la empresa.

INGRESOS

	Presupuesto 2023	Ejecutado 2023	Diferencias	% Ejecución
Transferencias Ayuntamiento	2.527.488,66	2.670.691,42	143.202,76	105,67%
Ventas	160.000,00	270.315,98	110.315,98	168,95%
TOTALES	2.687.488,66	2.941.007,40	253.518,74	109,43%


En el apartado de **Ingresos**, se han superado los objetivos establecidos en el presupuesto.

INVERSIONES

	Aplicación Presupuestaria	Descripción	Presupuestado	Ejecutado	Diferencia	% Ejecutado
Capítulo 6	63300	INVERSION REPOSICION	60.000,00	74.910,20	14.910,20	124,85%

En el apartado de **Inversiones**, también se ha superado los objetivos establecidos en el presupuesto.

Durante el 2023 se solicitó al área de economía del Ayuntamiento una modificación presupuestaria para la renovación del sistema de gestión de contenidos y almacenamiento digital de la empresa. La modificación presupuestaria fue aprobada por 176.000€, realizándose a finales de 2023 la renovación de dicho sistema por un importe final de 175.815,15. Por lo que, en total la renovación tecnológica de 2023 fue de 250.725,35€, de los cuales 235.815,15€ fueron financiados, a través de subvenciones de capital, por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

Código Seguro De Verificación	fxfHACtUXmaLGK1kjtpwdg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	08/10/2024 14:50:10	
Observaciones		Página	14/24	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/fxfHACtUXmaLGK1kjtpwdg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

GASTOS

	Aplicación Presupuestaria	Descripción	Presupuestado	Ejecutado	Diferencia	% Ejecutado
Capítulo 1	10100	RETRIBUCIONES PERSONAL DIRECTIVO	60.653,30	79.074,86	18.432,56	130,37%
	10101	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL DIRECTIVO	7.500,00	13.635,54	6.135,54	181,81%
	13000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL	1.222.069,63	1.205.529,58	-9.932,62	98,65%
	16000	SEGURIDAD SOCIAL	386.007,82	367.011,41	-18.996,41	95,08%
	TOTAL CAPÍTULO 1			1.676.230,75	1.665.251,36	-10.979,39

	Aplicación Presupuestaria	Descripción	Presupuestado	Ejecutado	Diferencia	% Ejecutado
Capítulo 2	20200	ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS	85.209,00	85.208,25	-0,75	100,00%
	20900	CANONES PROP. INTELECTUAL	45.000,00	9.585,68	-35.414,32	21,30%
	21300	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO INSTALACIONES, MAQUINARIA Y UTILLAJE	10.000,00	6.681,20	-3.318,80	66,81%
	21600	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS	15.000,00	11.456,18	-3.543,82	76,37%
	22000	MATERIAL DE OFICINA	1.500,00	2.727,52	1.227,52	181,83%
	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	15.000,00	19.003,47	4.003,47	126,69%
	22100	ENERGÍA ELECTRICA	22.000,00	21.999,99	-0,01	100,00%
	22199	OTROS SUMINISTROS (COMPRA CONTENIDOS)	300.000,00	180.137,98	-119.862,02	60,05%
	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	26.284,20	39.768,21	13.484,01	151,30%
	22204	SERVICIOS DE MENSAJERÍA	600,00	744,36	144,36	124,06%

Código Seguro De Verificación	fxfHACtUXmaLGK1kjtpwdg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	08/10/2024 14:50:10
Observaciones		Página	15/24
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/fxfHACtUXmaLGK1kjtpwdg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



22299	OTRAS COMUNICACIONES	23.856,00	39.248,00	15.392,00	164,52%
22300	SERVICIOS DE TRANSPORTE	12.000,00	24.527,43	12.527,43	204,40%
22402	OTROS SEGUROS	26.100,00	31.853,11	5.753,11	122,04%
22500	TRIBUTOS ESTATALES	1.500,00	1.716,16	216,16	114,41%
22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	5.000,00	16.549,97	11.549,97	331,00%
22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	8.500,00	42.999,23	34.499,23	505,87%
22700	LIMPIEZA Y ASEO	12.240,00	12.597,00	357,00	102,92%
22701	SERVICIOS DE SEGURIDAD	6.370,00	3.908,25	-2.461,75	61,35%
22706	AUDITORIA, ASISTENCIA JURÍDICA, FISCAL Y LABORAL. ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	178.268,71	269.068,62	90.799,91	150,93%
22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	215.330,00	436.923,54	221.593,54	202,91%
23120	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	1.500,00	113,92	-1.386,08	7,59%
TOTAL CAPÍTULO 2		1.011.257,91	1.256.818,07	245.560,16	124,28%
TOTAL CAPÍTULOS 1 y 2		2.687.488,66	2.922.069,50	234.580,84	108,73%

En el apartado de **Gastos**, analizando individualmente las partidas previstas y las realmente ejecutadas, se han producido incrementos en casi todas las partidas que se han tenido que compensar con la modificación presupuestaria, y con el incremento de las ventas. La desviación más significativa a destacar es la de "Otros suministros (compra de contenido)" que disminuye debido a la apuesta de la sociedad por incrementar los contenidos propios, lo que ha incrementado la partida de "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" por la contratación de servicios de colaboradores (presentadores, productoras...) que se contratan para cubrir las necesidades de la sociedad que no pueden ser cubiertas con la plantilla. En esta partida se incluye el coste de eventos.

2.- Contabilidad de costes.

Se analizará el grado de implementación de la contabilidad de costes y la extracción de conclusiones para la mejora de la gestión.

La Sociedad tiene implantada la contabilidad de costes, con el siguiente detalle:

Televisión { Producción propia → Por programa
Producción ajena → Por programa

Código Seguro De Verificación	fxfHACtUXmaLGK1kjtpwdg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	08/10/2024 14:50:10
Observaciones		Página	16/24
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/fxfHACtUXmaLGK1kjtpwdg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Radio {
 Producción propia → Por programa
 Producción ajena → Por programa

Indirectos

3.- Ratios económicos.

Se analizará las ratios de solvencia (a corto) y fuentes de financiación (a medio y largo plazo) por si hay recursos ociosos o posible situación de insolvencia a corto plazo o defectuosa financiación proponiendo mejoras o poniendo de manifiesto posibles riesgos. Especial atención en materia de ratios de solvencia inferiores a 1 (posible insolvencia) o superiores a 2 (recursos ociosos) y en materia de endeudamiento en cuanto a posibilidad de devolución futura de los préstamos bancarios, así como de los arrendamientos financieros.

Ratios solvencia al corto plazo:

- Coeficiente de solvencia: Activo Corriente/Pasivo Corriente= 1,07.
- Margen de Maniobra: Activo Corriente-Pasivo Corriente = 20.987,94 euros

Las ratios de solvencia indica que la empresa ha superado el déficit de financiación a corto plazo de años anteriores, alcanzando un superávit de financiación a corto plazo de 20.987,94€.

Ratios endeudamiento:

- A corto plazo: Pasivo Corriente/Fondos Propios= 4,01
- A largo plazo: Pasivo No Corriente/Fondos Propios= 0,41


La empresa no tiene endeudamiento bancario, ni arrendamientos financieros.

4.- Modelo de gestión.

Se identificarán las características que mejor definen el modelo de gestión que se sigue en el ente y su caracterización global (gestión por objetivos, gestión por procesos, etc.), así como el grado de planificación (existencia de planes estratégicos, directores, operativos, etc.).

En el anexo C, se adjunta organigrama de la sociedad, su gestión está basada en el cumplimiento de los objetivos aprobados en el presupuesto.

La sociedad tiene las certificaciones ISO 9001, de calidad y ISO 45001 de Seguridad y Salud Laboral.

Código Seguro De Verificación	fxfHACtUXmaLGK1kjtpwdg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	08/10/2024 14:50:10	
Observaciones		Página	17/24	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/fxfHACtUXmaLGK1kjtpwdg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

5.- Gestión de recursos humanos.

Se verificará la existencia de instrumentos de gestión en materia de recursos humanos que permitan una adecuada asignación de funciones y competencias, tanto a unidades como a personas; así como comprobar la existencia de manuales de procedimientos de gestión interna.

La sociedad cuenta con circulares y protocolos sobre relaciones laborales. Son las que vienen aplicando destacando que recursos humanos propiamente no existe como departamento en la sociedad, las funciones de recursos humanos las asume el Gerente. No obstante, el asesoramiento laboral se encuentra externalizado.

La sociedad ha llevado a cabo un estudio de la evolución de la plantilla, los contratos existentes y la descripción de los puestos de trabajo, donde se identifican la asignación de funciones y competencias.

Como se identifica en el punto anterior la sociedad cuenta con las certificaciones ISO 9001, de calidad y ISO 45001 de Seguridad y Salud Laboral.

6.- Formación del personal.

Se verificará la existencia de políticas en materia de formación continua y su impacto en el desempeño.


La sociedad realiza un plan de formación negociado con los representantes sindicales, atendiendo a su impacto en el desempeño. Se ha dado prioridad a la formación el PRL y en protección de imagen y derechos de propiedad intelectual.

7.- Gestión Patrimonial.

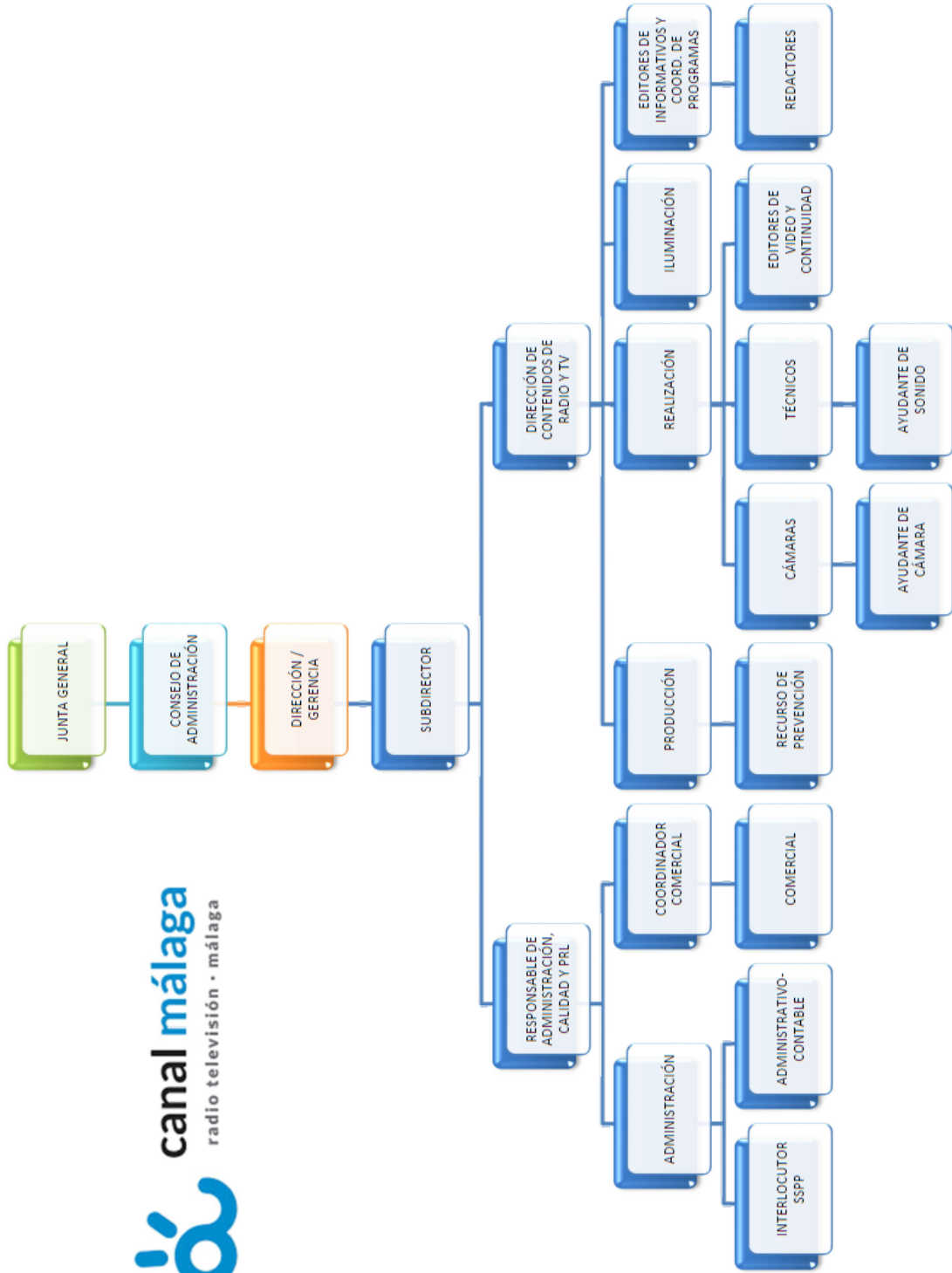
Se verificará la existencia de instrumentos de gestión para las diferentes formas en que se manifiestan los recursos patrimoniales: inmovilizado, circulante, valores, derechos, etc.

La sociedad cuenta con instrumentos de gestión para los recursos patrimoniales.

En cuanto al inmovilizado, la sociedad dispone de un programa ERP en el que se registra cada inmovilizado que se adquiere y se le asigna un código de identificación.

Código Seguro De Verificación	fxfHACTUXmaLGK1kjtpwdg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	08/10/2024 14:50:10	
Observaciones		Página	18/24	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/fxfHACTUXmaLGK1kjtpwdg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

ANEXO C: ORGANIGRAMA



Plaza Uncibx
A member o

Código Seguro De Verificación	fxfHACtUXmaLGK1kjtPWDg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	08/10/2024 14:50:10
Observaciones		Página	19/24
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/fxfHACtUXmaLGK1kjtPWDg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ANEXO: TRATAMIENTO DE ALEGACIONES AL INFORME PROVISIONAL

1. INTRODUCCIÓN

El informe provisional de auditoría de cumplimiento y operativa de la sociedad CANAL MÁLAGA, correspondiente al ejercicio 2023 se trasladó a la sociedad, para que los interesados pudieran realizar las alegaciones y aportar los documentos que entendieran pertinentes en relación al control financiero realizado.

El escrito de alegaciones fue presentado por el Director Gerente de CANAL MÁLAGA el 11 de septiembre de 2024. Este escrito se remitió a Kreston para su conocimiento y por si tenía algo que añadir, no habiendo recibido respuesta se remite el presente Anexo.

El contenido de las alegaciones presentadas figura en tipo de letra normal.

La contestación a las alegaciones presentadas se hace en tipo de letra negrita.

Las referencias a los puntos están hechas con relación al informe provisional.

2. ALEGACIÓN NÚMERO 1. ÁREA DE PERSONAL.

Alegación presentada

En relación a estos incumplimientos, se ha de indicar que los mismos fueron corregidos en agosto de 2023 con la publicación de las bolsas de todos los puestos de la empresa. En la siguiente imagen se puede ver la nota de prensa enviada por Canal Málaga a los medios de comunicación locales para dar publicidad a esta oferta, cumpliendo así con el principio de publicidad establecido por el TREBEP:

1/5



Ayuntamiento de Málaga
Casa Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga

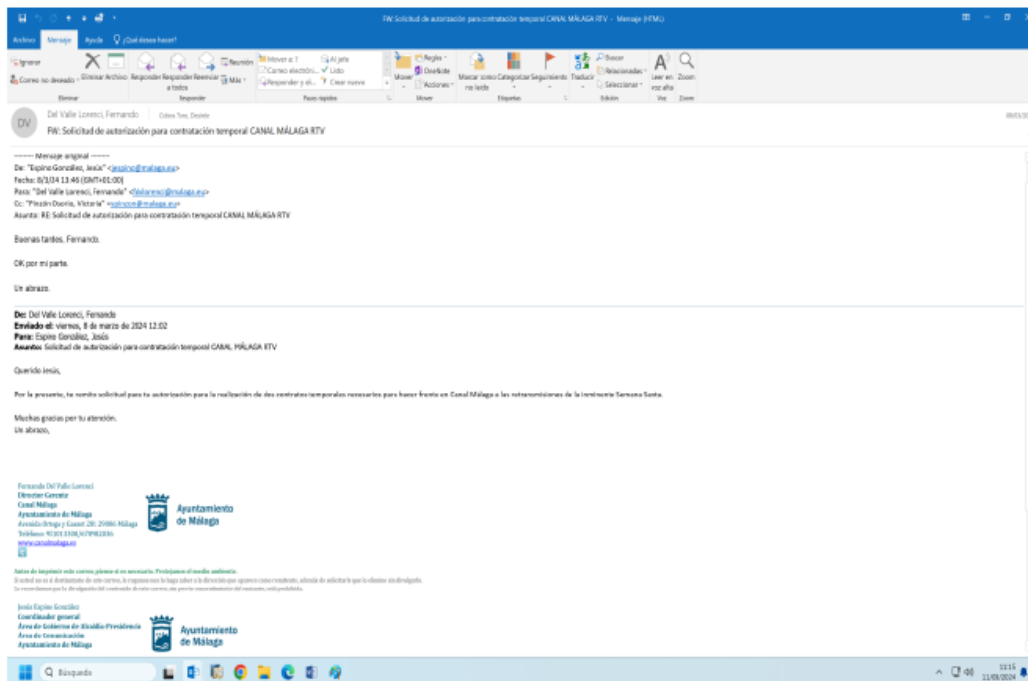
+34 951 926 010
info@malaga.eu
www.malaga.eu

Table with 4 columns: Código Seguro De Verificación, Firmado Por, Observaciones, Uri De Verificación, Normativa, Estado, Fecha y hora, and a QR code.

Tras la finalización del plazo de presentación a los distintos puestos ofertados, Canal Málaga ha ido realizando los procedimientos de selección con pruebas objetivas, cumpliendo así con los principios de igualdad, mérito y capacidad (se adjunta a este informe acta de uno de los procedimientos realizados).

En cuanto al incumplimiento de la autorización del Concejal del área, se indica que tras la publicación de las bolsas de trabajo, todas las contrataciones temporales cuentan con la solicitud de autorización de contratación temporal enviada al Coordinador General del área de Comunicación del Ayuntamiento, al que está adscrito esta empresa y la autorización del mismo. Si bien, indicar que desde la publicación de las bolsas de trabajo y hasta su resolución, se hizo un esfuerzo por parte de la empresa para no contratar personal hasta tener resueltas dichas bolsas, hecho que ocurrió a principios de 2024. De ahí que desde la publicación de las bolsas y hasta marzo de 2024 no se haya realizado ninguna contratación temporal.

En la siguiente imagen se incluye la solicitud y conformidad para la realización de una contratación temporal, se adjunta también a este informe documento de solicitud correspondiente a esta autorización:



2/5

Por lo que se solicita a la IGAM que en el informe definitivo se refleje que este incumplimiento ha sido solventado a finales del ejercicio 2023.

Código Seguro De Verificación	fxfHACtUXmaLGK1kjtPWDg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	08/10/2024 14:50:10
Observaciones		Página	21/24
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/fxfHACtUXmaLGK1kjtPWDg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Contestación a la alegación

Desde la Intervención General, se remitió a las sociedades mercantiles públicas a inicios del ejercicio objeto de auditoría (2023) las novedades en la materia de contratación temporal de personal derivadas de la LPGE 2023. Se comunicó que la contratación temporal únicamente sería posible en los supuestos y con arreglo a las modalidades previstas por el texto refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores, en su redacción dada por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, así como en el resto de normativa aplicable, previa autorización.

Con indicación expresa de que esta autorización correspondería al Concejal del Área al que la sociedad municipal estaba adscrita.

No obstante, se valoran de forma positiva las aclaraciones realizadas sobre la contratación de personal. Las alegaciones realizadas sobre esta materia se aceptan parcialmente, haciendo mención expresa de esto en el informe definitivo.

3. ALEGACIÓN NUMERO 2. ÁREA DE CONTRATACIÓN

En relación a la adecuada aplicación del procedimiento de contrato menor (apartado 6)

Alegación realizada:

Como ya se ha indicado anteriormente, durante el último cuatrimestre del ejercicio 2023 se corrigió este incumplimiento. Para ello se realizaron mediante licitaciones las siguientes contrataciones que se venían realizando por contrato menor:

- Acuerdo Marco para la selección de un catálogo de empresas de servicio de arrendamiento de equipos y materiales para los distintos eventos de Canal Málaga. En este procedimiento se establecieron varios lotes con los distintos tipos de equipos y materiales que necesita alquilar Canal Málaga para sus eventos. Destacar que algunos de los elementos incluidos en varios de los lotes quedaron desiertos y se volvieron a licitar mediante procedimiento abierto, quedando igualmente algunos equipos sin oferta alguna.
- Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y normativo de las instalaciones de climatización de las oficinas de Canal Málaga, mediante procedimiento abierto simplificado.
- Acuerdo Marco para el suministro de material de oficina y material corporativo.
- Suministro de licencias de software para el sistema integral de producción de gestión y continuidad y mantenimiento del mismo durante al menos 2 años, mediante procedimiento abierto. Con esta licitación se contrata no solo el suministro de licencias del software necesario para la redacción de TV, si no que su mantenimiento y servicio técnico, eliminando así el uso de contratos menores para este servicio.

Además de los servicios/suministros indicados anteriormente, durante el ejercicio 2023 se han seguido licitando los servicios recurrentes de Canal Málaga que se licitan habitualmente:

- Servicio intérprete Lengua de Signos Española.
- Servicio de captación de imágenes.
- Servicio de seguro médico para los trabajadores de Canal Málaga.

En la siguiente imagen puede verse el listado de todas las licitaciones realizadas en 2023 y publicadas en la Plataforma de Contratación del Sector Público, conforme a lo estipulado por la LCSP.

3/5

Código Seguro De Verificación	fxfHACtUXmaLGK1kjtpwdg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	08/10/2024 14:50:10
Observaciones		Página	22/24
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/fxfHACtUXmaLGK1kjtpwdg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ID	Descripción	Estado	Fecha de inicio	Fecha de fin	Valor
0104-2023-4	Alquiler de equipos y materiales para el estudio de Canal Málaga	Suministro	27-12-2023	31-12-2024	20000,00
0104-2023-401	Alquiler de equipos y materiales para el estudio de Canal Málaga	Suministro	27-12-2023	31-12-2024	20000,00
0104-2023-402	Alquiler de equipos y materiales para el estudio de Canal Málaga	Suministro	27-12-2023	31-12-2024	20000,00
0104-2023-403	Alquiler de equipos y materiales para el estudio de Canal Málaga	Suministro	27-12-2023	31-12-2024	20000,00
0104-2023-404	Alquiler de equipos y materiales para el estudio de Canal Málaga	Suministro	27-12-2023	31-12-2024	20000,00
0104-2023-405	Alquiler de equipos y materiales para el estudio de Canal Málaga	Suministro	27-12-2023	31-12-2024	20000,00
0104-2023-406	Alquiler de equipos y materiales para el estudio de Canal Málaga	Suministro	27-12-2023	31-12-2024	20000,00
0104-2023-407	Alquiler de equipos y materiales para el estudio de Canal Málaga	Suministro	27-12-2023	31-12-2024	20000,00
0104-2023-408	Alquiler de equipos y materiales para el estudio de Canal Málaga	Suministro	27-12-2023	31-12-2024	20000,00
0104-2023-409	Alquiler de equipos y materiales para el estudio de Canal Málaga	Suministro	27-12-2023	31-12-2024	20000,00
0104-2023-410	Alquiler de equipos y materiales para el estudio de Canal Málaga	Suministro	27-12-2023	31-12-2024	20000,00
0104-2023-411	Alquiler de equipos y materiales para el estudio de Canal Málaga	Suministro	27-12-2023	31-12-2024	20000,00
0104-2023-412	Alquiler de equipos y materiales para el estudio de Canal Málaga	Suministro	27-12-2023	31-12-2024	20000,00
0104-2023-413	Alquiler de equipos y materiales para el estudio de Canal Málaga	Suministro	27-12-2023	31-12-2024	20000,00
0104-2023-414	Alquiler de equipos y materiales para el estudio de Canal Málaga	Suministro	27-12-2023	31-12-2024	20000,00
0104-2023-415	Alquiler de equipos y materiales para el estudio de Canal Málaga	Suministro	27-12-2023	31-12-2024	20000,00
0104-2023-416	Alquiler de equipos y materiales para el estudio de Canal Málaga	Suministro	27-12-2023	31-12-2024	20000,00
0104-2023-417	Alquiler de equipos y materiales para el estudio de Canal Málaga	Suministro	27-12-2023	31-12-2024	20000,00
0104-2023-418	Alquiler de equipos y materiales para el estudio de Canal Málaga	Suministro	27-12-2023	31-12-2024	20000,00
0104-2023-419	Alquiler de equipos y materiales para el estudio de Canal Málaga	Suministro	27-12-2023	31-12-2024	20000,00
0104-2023-420	Alquiler de equipos y materiales para el estudio de Canal Málaga	Suministro	27-12-2023	31-12-2024	20000,00

Además de su publicación en PLACE, también se publican en la web de Canal Málaga para dar así mayor visibilidad y publicidad a las mismas:

4/5

ID	Descripción
0104-2023-4	Suministro e instalación de luminación led para diccionario de plató de TV, con las características que se especifican en el PCTE, y un objeto de pantalla y mesa controlada visualizada a la cámara durante un periodo de 2 años.
0104-2023-401	Servicio de auditoría financiera de las cuentas anuales de la Imprenta Municipal de Gestión de Medios de Comunicación de Málaga, S.A. (Canal Málaga RTVM), conforme a las Indicaciones dadas por la Intervención Ed. Leona. Asesoramiento de Málaga.
0104-2023-402	Alquiler de equipos y materiales para el estudio de Canal Málaga RTVM.
0104-2023-403	Alquiler de un espacio físico para el suministro de material de oficina y material corporativo necesario para cubrir las necesidades de este Espacio Canal Málaga RTVM.
0104-2023-404	Contrato de comisión de agencia pública para el colectivo de trabajadores de la Empresa de Gestión de Medios de Comunicación de Málaga (Canal Málaga RTVM), así como para los familiares de estos que así lo deseen.
0104-2023-405	Contratación e elaboración de imágenes para cubrir las necesidades puntuales que se originen en los diversos programas de televisión de producción propia, así como para cubrir las necesidades de cobertura de los eventos y programas que realicen los canales de Canal Málaga TV y para otros que puedan producirse en el futuro, de acuerdo con el contrato.
0104-2023-406	Contrato de servicio de edición en vídeo para el colectivo de trabajadores de la Empresa de Gestión de Medios de Comunicación de Málaga (Canal Málaga RTVM), así como para los familiares de estos que así lo deseen.
0104-2023-407	Servicio de puesta en marcha y mantenimiento de un sistema integral de producción de noticias y piezas audiovisuales de diferentes tipos que facilite un flujo de trabajo ágil, desde la recepción en el estudio de las noticias, cobertura de los eventos y programas que realicen los canales de Canal Málaga TV y para otros que puedan producirse en el futuro, de acuerdo con el contrato.
0104-2023-408	Acuerdo marco para la selección de un catálogo de empresas de servicios de mantenimiento de mobiliario y equipos para los distintos espacios, así como para cubrir las necesidades de este Espacio Canal Málaga.
0104-2023-409	Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y conservación de las instalaciones y equipos de utilización de Canal Málaga.
0104-2023-410	Servicio de intérprete de Lengua de Signos Española al objeto de dar mayor accesibilidad a la programación de Canal Málaga TV y a su canal satélite con la Ley 10/2023 de 9 de Octubre, de Accesibilidad de Andalucía.
0104-2023-411	Servicio de intérprete de Lengua de Signos Española al objeto de dar mayor accesibilidad a la programación de Canal Málaga TV y a su canal satélite con la Ley 10/2023 de 9 de Octubre, de Accesibilidad de Andalucía.

Por lo que se solicita a la IGAM que se incluya en su informe definitivo, que este incumplimiento ha sido corregido a finales del ejercicio 2023.

Código Seguro De Verificación	fxfHACTUXmaLgK1kjtpwdg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	08/10/2024 14:50:10
Observaciones		Página	23/24
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/fxfHACTUXmaLgK1kjtpwdg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		






Contestación a la alegación:

Se valora de forma positiva la aclaración, y se hace mención expresa de esta circunstancia en el informe definitivo .

A/A Consejo de Administración de Empresa Municipal de Gestión de Comunicación de Málaga S.A.M.

Código Seguro De Verificación	fxfHACtUXmaLGK1kjtpwdg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	08/10/2024 14:50:10	
Observaciones		Página	24/24	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/fxfHACtUXmaLGK1kjtpwdg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			